



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 0028398/2015

Córdoba, 22 JUL 2019

VISTO:

Lo informado a fs. 136 del presente expediente, respecto de modificar el contrato aprobado por Res. Dec. 1621/18 y modificado por Res. Dec. 1992/18, con el Tec. Santiago Andrés Pontelli, DNI 33.083.432, quien desempeña sus funciones en la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que se tiene en cuenta lo establecido en Res. HCS 332/2019 y 149/09;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Modificar, mediante **Cláusula Addenda** que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con el **Tec. Santiago Andrés Pontelli, DNI 33.083.432** según Res. Dec. 1621/18 y Res. Dec. 1992/18, incrementando la retribución mensual para el mes de julio de 2019 y hasta la finalización del mismo, quedando fijada en el monto mensual de \$18.775.- (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100), e incluyendo un pago único adicional para el mes de Junio de 2019 de \$21.066 (Pesos Veintiún Mil Sesenta y Seis con 00/100), sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos.

Artículo 2do.: Establecer que el incremento previsto en el artículo anterior sea atendido con partidas de Contribución Gobierno Nacional – Fuente 11 - disponibles en la dependencia, para cubrir gastos referidos a Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Planeamiento de la Facultad.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Regístrese en Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

SB/ab

1405

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 0028398/2015

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes dede 2019, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por el Prof. Dr. Gustavo Chiabrando, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 5 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y el Sr. Santiago Andrés Pontelli - D.N.I. 33.083.432—, con domicilio en calle Agustín R Arias N° 803 – B° Lamadrid, ciudad de Córdoba, provincia Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado entre las partes con fecha 22 de agosto de 2018, y modificado por Res. Dec. 1992/18, incrementando la retribución mensual para el mes de julio de 2019 y hasta la finalización del mismo, quedando fijada en el monto mensual de \$18.775.- (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100), e incluyendo un pago único adicional para el mes de Junio de 2019 de \$21.066 (Pesos Veintiún Mil Sesenta y Seis con 00/100), los que serán afrontados con partidas de Contribución Gobierno Nacional – Fuente 11 - disponibles en la dependencia, para cubrir gastos referidos a Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Planeamiento de la Facultad.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los.....días del mes de.....de 2019.-

Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC